MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL
DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

CRITERIOS DE ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN

Con el objeto de unificar los criterios de actuación de las Comisiones de Valoración, con las bases tercera y quinta de la Resolución de 24 de octubre de 2024 (BOE 28 de octubre), de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de personal docente en el exterior, se comunica que:

1. Quien desee asistir a escuchar la actuación de un candidato o candidata deberá entrar a la sala en el momento de comenzar y permanecer en la misma hasta que finalice la actuación, respetando en todo caso, el aforo permitido.
2. Se deben evitar aglomeraciones en los espacios comunes que puedan generar ruidos y molestias a las personas que se encuentren dentro de la sala.
3. Dentro de la sala no se podrá utilizar teléfono móvil o cualquier otro dispositivo similar.
4. La Comisión de Valoración podrá informar a los candidatos y candidatas de los tiempos aproximados previstos para cada actuación.
5. Si existiera alguna causa de carácter excepcional, debidamente justificada, para la no comparecencia de alguna persona citada a la convocatoria única, la Comisión de Valoración tendrá potestad para decidir sobre su participación en el procedimiento.
6. Por razones debidamente motivadas, a petición de alguna persona participante o por razones organizativas, la Comisión de Valoración podrá modificar el orden de actuación de los candidatos y candidatas en la sesión, en cuyo caso, comunicará públicamente el orden de actuación de la sesión afectada.
7. Finalizada la actuación, la Comisión de Valoración entregará al candidato o candidata la copia de su ejercicio, según la base quinta de la Resolución.

Pº. del Prado, 28-7ª
28014-Madrid
Telf.- 91-506 56 00